



Expediente N° CCOP19 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 49, 50, 51 y 53, necesarios para la ejecución de la obra: SISTEMA NORTE - SUR CONEXIÓN TÚNEL RENCA - VESPUICIO NORTE, COMUNA DE QUILICURA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO,

11 ABR 2018

N° 219

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 ABR 2018
TRAMITADO

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 397 de 15 de marzo de 2018, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1431 de 27 de marzo de 2018.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°49, Km. 26.606,20 al Km. 26.637,00; N°50, Km. 26.637,00 al Km. 26.655,30; N°51, Km. 26.655,30 al Km. 26.691,00 y N°53, Km. 26.834,70 al Km. 27.000,20 necesarios para la ejecución de la obra: SISTEMA NORTE - SUR CONEXIÓN, TÚNEL RENCA - VESPUICIO NORTE, que se encuentran ubicados en la Comuna de QUILICURA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de QUILICURA y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
49	AGRICOLA GONZALEZ E HIJOS LIMITA	109-51	402
50	AGRICOLA GONZALEZ E HIJOS LIMITA	109-51	317
51	AGRICOLA GONZALEZ E HIJOS LIMITA	109-51	547
53	INMOBILIARIA SAN MIGUEL LIMITADA	109-130	1.100



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones FISCALÍA (Exenta) N°445, de 29 de agosto de 2017, modificada por Resolución Expropiaciones FISCALÍA (Exenta) N°596, de 25 de octubre del mismo año, compuesta por los peritos SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ, CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS y CONSTANZA DEL CARMEN GONZÁLEZ VERGARA, mediante informes de tasación de fecha 25 de noviembre de 2017, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$68.541.000 para el lote N°49, \$54.048.500 para el lote N°50, \$61.594.100 para el lote N°51 y \$265.309.000 para el lote N°53. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$449.492.600), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000237-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



Proceso FISCALIA N° 11804869


JUAN ANDRÉS FONTAINE T.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

